FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN	**MUNICIPIO DE CALDAS** **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE COOPERACIÓN ESAL – INTERÉS PÚBLICO**

SEÑOR(A): **FRANCISCO JAVIER VELEZ ZULUAGA**
Secretario de Salud del Municipio de Caldas

En cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación N° 0323 de 2026, y de acuerdo con el objeto contractual, me permito dar cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas en el periodo establecido, detallando los resultados logrados e indicadores de cumplimiento de los objetivos.

FECHA: **13 de abril de 2026**

PERIODO: **01 – 31 de marzo de 2026**

OBJETO DEL CONTRATO
"AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y CALIDAD DE VIDA A DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES, DE IGUAL FORMA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS COMEDORES DE LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR".

1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
ITEM	**ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO**	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO POR CONTRATISTA**
01	Ejecutar el objeto del presente Convenio según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Convenio.	Fundación Colombia Joven ha ejecutado el objeto del convenio cumpliendo con las condiciones pactadas en la propuesta presentada a la entidad, la cual hace parte integral del convenio.
02	Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario por los programas.	En la propuesta técnica presentada a la entidad, se planteó un cronograma de ejecución de actividades. No obstante, la programación ha sido ajustada de acuerdo con las necesidades generadas por la Secretaría de Salud.
03	Garantizar el personal de preparación de alimentos idóneo, con certificación actualizado de manipulación de alimentos y exámenes complementarios.	Se asegura que el personal encargado de la preparación de alimentos cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos, contando con certificación vigente en manipulación de alimentos y con los exámenes ocupacionales correspondientes, en concordancia con la normativa aplicable y las condiciones contractuales. Lo anterior permite fortalecer el control sanitario del servicio, prevenir riesgos de contaminación y garantizar el cumplimiento de los estándares de inocuidad.

FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN Construyendo país	**MUNICIPIO DE CALDAS** **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE COOPERACIÓN ESAL – INTERÉS PÚBLICO**

		Para el informe del mes de febrero, se anexaron los respectivos soportes relacionados con los certificados de manipulación de alimentos y los exámenes ocupacionales de aptitud del personal vinculado a las actividades de los comedores comunitarios.
04	La ESAL debe garantizar la dotación del personal preparador y manipulador de los alimentos (uniforme antifluido color blanco, zapatos blancos antideslizantes, gorro, tapabocas y delantal plástico color blanco).	La Fundación Colombia Joven cumplió con la entrega de la dotación requerida al personal encargado de la preparación y manipulación de alimentos. El uso de esta dotación contribuye al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias del servicio, así como a la prevención de riesgos de contaminación en los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Cabe señalar que los soportes de entrega de la dotación al personal fueron incluidos en el informe correspondiente al mes de febrero.
05	En situaciones de calamidad, incapacidad o ausencia laboral de la manipuladora de alimentos debe garantizar la continuidad del servicio de alimentación disponiendo del reemplazo de la preparadora y manipuladora de alimentos, cumpliendo con los requisitos de ley y perfil establecido.	La fundación ha garantizado la continuidad en la prestación del servicio de alimentación mediante la disponibilidad del personal requerido para las labores de preparación y manipulación de alimentos, el cual cumple con los perfiles establecidos y la normativa vigente aplicable.
06	Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.	Se presenta el informe de las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, acompañado de los respectivos soportes que evidencian su ejecución.
07	Garantizar la formación continua en manipulación de mínimo 10 horas al año para el personal que prepara y manipula los alimentos de los programas.	La fundación dio cumplimiento al requisito de formación en manipulación de alimentos, asegurando que el personal vinculado a las labores de preparación y manipulación en los programas recibiera una capacitación anual mínima de diez (10) horas. Durante el mes de febrero se anexaron los respectivos soportes, evidenciando tanto la ejecución de las jornadas de capacitación, en coherencia con

		los lineamientos de inocuidad y las exigencias contractuales.
08	Realizar reuniones con el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.	Se ha mantenido una comunicación permanente con la supervisión del convenio, a fin de garantizar que el desarrollo de cada una de las actividades se lleve a cabo conforme a las necesidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
09	Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	La fundación ha dispuesto de todo el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, a fin de garantizar un excelente desarrollo del convenio.
10	Informar de inmediato y por escrito, supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	A la fecha de presentación del presente informe no se han presentado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio.
11	La ESAL debe a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.	Se presenta el informe de las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, junto con los respectivos soportes que evidencian su ejecución.
12	Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.	Se anexa certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al mes de marzo de 2026. Así mismo, se anexan los soportes de afiliación y/o pago seguridad social y aportes parafiscales del personal inmerso en la ejecución del convenio para el mismo periodo.
13	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del convenio.	Las actividades definidas en el convenio se han ejecutado en concordancia con la programación establecida por la Secretaría de Salud del Municipio de Caldas. Para ello, la Fundación ha asegurado la disponibilidad y adecuada administración de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios, garantizando el desarrollo

		eficiente y el cumplimiento oportuno de las acciones previstas.
14	Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.	Fundación Colombia Joven ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el convenio, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
15	Destinar los aportes del municipio exclusivamente para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL	Se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el convenio, asegurando que los recursos asignados son destinados de forma adecuada y exclusiva a la ejecución de las actividades asociadas al objeto social de la ESAL.
16	Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.	La Fundación aseguró de manera oportuna la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y de las metas programadas. Las actividades fueron desarrolladas con autonomía técnica y administrativa por parte de la ESAL, quien actuó bajo su propia responsabilidad en la ejecución. En este sentido, durante el desarrollo del convenio no se configuró relación de subordinación ni vínculo laboral alguno entre la ESAL, su personal y el Municipio.
17	Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.	Las actividades objeto del convenio se han desarrollado conforme a la programación establecida por la Secretaría de Salud del municipio de Caldas. De acuerdo con las solicitudes realizadas por la supervisión, para este periodo se ejecutaron las siguientes acciones: **Acciones que garantizan el acceso a los alimentos:** El 18 de marzo de 2026, en las instalaciones del Parque Hábitat del Sur del municipio de Caldas, se realizó la entrega a la supervisión de cinco (5) bonos alimentarios para población vulnerable, veintisiete (27) bonos alimentarios para madres comunitarias y sustitutas, y ciento veinte (120) bonos alimentarios para restaurantes comunitarios y/o niños, niñas,

adolescentes con riesgo nutricional, dando cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio y garantizando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento las normas técnicas colombianas específica para cada producto;
b) Que el producto no esté vencido al momento de la entrega,
c) Que los productos cuenten con el debido rotulado y autorización sanitaria (registro INVIMA vigente).

Cada paquete alimentario contó con la siguiente composición:

BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - POBLACIÓN VULNERABLE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
ARROZ	LIBRA	3
ATUN LOMITOS ACEITE	LATA X 170 GR.	2
HUEVOS AA	UNIDAD X 53 A 55 GR	30
PANELA	830 GR	1
SAL YODADA	LIBRA	1
LENTEJAS	LIBRA	1
PASTAS	EMPAQUE X 250 GR.	1
ACEITE DE GIRASOL	900 ML	1
FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA	1
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 500 GR.	1
GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 3 TACOS	1

BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MADRES COMUNITARIAS Y SUSTITUTAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
ARROZ	LIBRA	2
ATUN LOMITOS ACEITE	LATA X 170 GR.	1
HUEVOS AA	UNIDAD X 53 A 55 GR	30
PANELA	830 GR	1
SAL YODADA	LIBRA	1
LENTEJAS	LIBRA	1
PASTAS	EMPAQUE X 250 GR.	1
ACEITE DE GIRASOL	900 ML	1
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 500 GR.	1
GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 3 TACOS	1

BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – RESTAURANTES COMUNITARIOS Y/O NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON RIESGO NUTRICIONAL		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
ARROZ	LIBRA	4
ATUN LOMITOS ACEITE	LATA X 170 GR.	2
HUEVOS AA	UNIDAD X 53 A 55 GR	30
PANELA	830 GR	1
LECHE EN POLVO	BOLSA X 380 GR.	2
SAL YODADA	LIBRA	1
LENTEJAS	LIBRA	1
PASTAS	EMPAQUE X 250 GR.	1
ACEITE DE GIRASOL	900 ML	1
FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA	1
AVENA EN HOJUELAS	EMPAQUE X 500 GR	1
GALLETAS CRAKER	PAQUETE X 6 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 500 GR.	1

Operación del comedor del centro vida gerontológico.

Se hizo entrega de los víveres e insumos requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y en las fechas fijadas por la supervisión del convenio, garantizando calidad, higiene y cantidades solicitadas.

Vinculación del personal necesario para la operación del comedor comunitario centro vida gerontológico del municipio de Caldas.

Operación del comedor de discapacidad.

Se realizó la entrega de víveres e insumos conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en las fechas fijadas por la supervisión del convenio, garantizando calidad, higiene y cantidades solicitadas.

Vinculación del personal necesario para la operación del comedor de discapacidad del municipio de Caldas.

Actividades socioculturales programa de Discapacidad:

Por solicitud de la supervisión, para este periodo se brindó apoyo en el desarrollo de la actividad de

		celebración de cumpleaños de los beneficiarios del programa de comedor de discapacidad, a través de la entrega de 20 refrigerios (porción de torta de vainilla y gaseosa de 250ml), dando cumplimiento a la especificación establecida en el convenio. **Transporte para las personas pertenecientes al programa de adulto mayor y discapacidad de la Secretaría de Salud del municipio de Caldas.** Se realizó la prestación de servicio de transporte para las personas pertenecientes al programa de adulto mayor y discapacidad de la Secretaría de Salud del Municipio de Caldas, con el propósito de facilitar el desplazamiento de los usuarios de dichos programas y garantizar el acceso a los beneficios ofrecidos con la operación del convenio. Por otra parte, dentro del Plan de Trabajo presentado en la propuesta de la Fundación Colombia Joven, como aporte experiencial por parte de la fundación, se encuentre el brindar capacitaciones con el fin de sensibilizar a la población perteneciente al programa sobre la importancia que tiene una buena alimentación en nuestra salud, lo que les dará herramientas para instaurar, desarrollar y mantener hábitos saludables. Respecto a esta actividad, se está a la espera de que la entidad propicie el espacio, en tiempo y lugar, para efectuar dicha capacitación.
18	Garantizar el personal idóneo para la preparación de alimentos, con formación continua en manipulación de alimentos y exámenes ocupacionales de aptitud para los manipuladores de alimentos como: frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico, deben repetirse trimestralmente por alto riesgo de la población atendida.	La fundación ha asegurado que el personal responsable de la preparación de alimentos cumpla con los criterios de idoneidad requeridos para el adecuado desempeño de sus funciones, garantizando su capacitación en prácticas de manipulación higiénica y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. De igual manera, las manipuladoras de alimentos cuentan con los exámenes ocupacionales de aptitud exigidos, entre ellos frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico, los cuales fueron realizados y serán actualizados con una periodicidad trimestral, en

		atención al nivel de riesgo de la población beneficiaria. Los soportes correspondientes a estos exámenes fueron debidamente entregados en el mes de febrero. En consecuencia, se da cumplimiento de esta obligación, evidenciando condiciones adecuadas de inocuidad, higiene y control sanitario en los procesos de preparación de los alimentos suministrados.
19	Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.	Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, garantizando que los recursos públicos asignados se destinaran exclusivamente al desarrollo del objeto contractual, sin que se configuraran donaciones o auxilios a particulares por fuera de los supuestos permitidos por la normativa vigente. Asimismo, la ejecución de dichos recursos se llevó a cabo en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asegurando su adecuado uso, manejo, administración y destinación, bajo principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de esta condición durante el periodo evaluado.
20	Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tenga cuentas pendientes con autoridades de tránsito y que los vehículos cuenten con las tarjetas de operación vigentes, SOAT y pólizas respectivas.	La Fundación aseguró la idoneidad del personal vinculado a la prestación del servicio de transporte, verificando que los conductores contaran con licencias de conducción vigentes y cumplieran con los requisitos exigidos para el adecuado desempeño de sus funciones. Asimismo, se garantizó que la operación se desarrollara bajo condiciones óptimas de seguridad, constatando que los conductores no se encontraran en estado de embriaguez ni bajo efectos de sustancias psicoactivas, y que no registraran obligaciones pendientes con las autoridades de tránsito. De igual forma, se evidenció que los vehículos destinados a la prestación del servicio contaban con la documentación obligatoria vigente, incluyendo tarjetas de operación, pólizas de seguros y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Lo

		anterior permitió asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada prestación del servicio durante el periodo evaluado.
21	Garantizar la calidad y adecuada prestación del servicio en los horarios, recorridos y días establecidos por la secretaria de salud.	Se garantizó la calidad y continuidad en la prestación del servicio, dando cumplimiento a los horarios, recorridos y días establecidos por la Secretaría de Salud del Municipio de Caldas, conforme a la programación definida para el desarrollo de las actividades. En este sentido, se aseguró el cumplimiento de las condiciones operativas requeridas, permitiendo la adecuada ejecución del servicio durante el periodo reportado.
22	De conformidad con lo establecido por la Ley 2046 de 2020, el proveedor está en la obligación de comprar alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinado a comprar alimentos.	En atención a la solicitud de información elevada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Caldas, mediante radicado No. 202602016073 del 27 de febrero de 2026, para el 09 de marzo del mismo año, dicha dependencia remitió la base de datos actualizada de los productores locales de alimentos. Con base en esta información, el equipo técnico de la Fundación adelantó gestiones orientadas a establecer contacto con los productores relacionados, con el fin de dar continuidad al proceso de identificación, selección y negociación. En este marco, se buscó verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2046 de 2020, así como aspectos asociados a facturación electrónica, condiciones logísticas y estándares de calidad, entre otros. No obstante, el proceso se ha visto limitado debido a la imposibilidad de establecer comunicación efectiva con los productores registrados, toda vez que el único medio de contacto suministrado corresponde a números telefónicos que no han permitido una interacción exitosa, ni por vía telefónica ni a través de aplicaciones de mensajería como WhatsApp. *Ver evidencia relacionada en el anexo.* Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración a la experiencia derivada de ejecuciones anteriores, se

		reactivó la relación comercial con la productora local Lina Marcela Martínez, quien durante el periodo reportado realizó el suministro de ciento cincuenta y dos (152) canastas de huevos tipo AA (cada una con 30 unidades). *Ver anexo: Certificado de suministro.* Así mismo, se cuenta con el certificado expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Caldas, mediante el cual se acredita que la señora Lina Marcela Martínez se encuentra inscrita como productora local de alimentos ante dicha dependencia. Este documento fue aportado en el informe correspondiente al mes de febrero. En consecuencia, la Fundación Colombia Joven continúa adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, en lo relacionado con la vinculación de productores locales para el suministro de alimentos.

2. EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN
• Actas de entrega bonos alimentarios población vulnerable • Actas de entrega bonos alimentarios madres comunitarias y sustitutas • Actas de entrega bonos alimentarios para restaurantes comunitarios y/o niños, niñas, adolescentes con riesgo nutricional. • Acta de entrega de víveres e insumos para la preparación de alimentos en el comedor del centro vida gerontológico del Municipio de Caldas. • Acta de entrega de víveres e insumos para la preparación de alimentos en el comedor de discapacidad del Municipio de Caldas. • Acta de entrega apoyo actividades socioculturales programa de Discapacidad • Soportes prestación de servicio de transporte para las personas pertenecientes al programa de Adulto Mayor y de Discapacidad de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Caldas • Documentación vehículos servicio de transporte • Respuesta solicitud base de datos productores locales de alimentos – Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipio de Caldas. • Evidencias contacto productores locales de alimentos • Certificado suministro productor local de alimentos • Registro fotográfico. • Soportes de pago de seguridad social

RUTA PARA CONSULTA DE EVIDENCIAS:

Anexo 1. Actas de entrega bonos alimentarios población vulnerable

Anexo 2. Actas de entrega bonos alimentarios madres comunitarias y sustitutas
Anexo 3. Actas de entrega bonos alimentarios para restaurantes comunitarios y/o niños, niñas, adolescentes con riesgo nutricional.
Anexo 4. Acta de entrega de víveres e insumos para la preparación de alimentos en el comedor del centro vida gerontológico del Municipio de Caldas.
Anexo 5. Acta de entrega de víveres e insumos para la preparación de alimentos en el comedor de discapacidad del Municipio de Caldas.
Anexo 6. Acta de entrega apoyo actividades socioculturales programa de Discapacidad
Anexo 7. Soportes prestación de servicio de transporte para las personas pertenecientes al programa de Adulto Mayor y de Discapacidad de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Caldas
Anexo 8. Documentación vehículos servicio de transporte
Anexo 9. Respuesta solicitud base de datos productores locales de alimentos – Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipio de Caldas.
Anexo 10. Evidencias contacto productores locales de alimentos
Anexo 11. Certificado suministro productor local de alimentos.
Anexo 12. Registro fotográfico.
Anexo 13. Soportes de pago de seguridad social

3. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con relación al pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, se adjunta certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social, los soportes de afiliación y/o pago de aportes a la seguridad social del personal (auxiliares de cocina) inmerso en la ejecución del convenio.

4. LOGROS EN LA EJECUCIÓN

- Se realizó la entrega a la supervisión de cinco (5) bonos alimentarios para población vulnerable, veintisiete (27) bonos alimentarios para madres comunitarias y sustitutas, y ciento veinte (120) alimentarios para restaurantes comunitarios y/o niños, niñas, adolescentes con riesgo nutricional. Cada paquete alimentario contó con la siguiente composición:

BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - POBLACIÓN VULNERABLE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
ARROZ	LIBRA	3
ATUN LOMITOS ACEITE	LATA X 170 GR	2
HUEVOS AA	UNIDAD X 53 A 55 GR	30
PANELA	830 GR	1
SAL YODADA	LIBRA	1
LENTEJAS	LIBRA	1
PASTAS	EMPAQUE X 250 GR.	1
ACEITE DE GIRASOL	900 ML	1
FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA	1
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 500 GR.	1
GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 3 TACOS	1

FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN
Construyendo país

MUNICIPIO DE CALDAS
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE COOPERACIÓN ESAL – INTERÉS PÚBLICO

BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MADRES COMUNITARIAS Y SUSTITUTAS		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
ARROZ	LIBRA	2
ATUN LOMITOS ACEITE	LATA X 170 GR.	1
HUEVOS AA	UNIDAD X 53 A 55 GR	30
PANELA	830 GR	1
SAL YODADA	LIBRA	1
LENTEJAS	LIBRA	1
PASTAS	EMPAQUE X 250 GR.	1
ACEITE DE GIRASOL	900 ML	1
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 500 GR.	1
GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 3 TACOS	1

BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - RESTAURANTES COMUNITARIOS Y/O NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON RIESGO NUTRICIONAL		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
ARROZ	LIBRA	4
ATUN LOMITOS ACEITE	LATA X 170 GR.	2
HUEVOS AA	UNIDAD X 53 A 55 GR	30
PANELA	830 GR	1
LECHE EN POLVO	BOLSA X 380 GR.	2
SAL YODADA	LIBRA	1
LENTEJAS	LIBRA	1
PASTAS	EMPAQUE X 250 GR.	1
ACEITE DE GIRASOL	900 ML	1
FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA	1
AVENA EN HOJUELAS	EMPAQUE X 500 GR	1
GALLETAS CRAKER	PAQUETE X 6 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA X 500 GR.	1

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio y garantizando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento las normas técnicas colombianas específica para cada producto;
- Que el producto no esté vencido al momento de la entrega,
- Que los productos cuenten con el debido rotulado y autorización sanitaria (registro INVIMA vigente).

- Se realizó entrega efectiva de los víveres e insumos necesarios para la preparación de alimentos en el comedor del centro vida gerontológico y comedor de discapacidad del municipio de Caldas, conforme a las solicitudes realizadas por parte de la supervisión del convenio.

- Vinculación del personal necesario para la operación del comedor comunitario centro vida gerontológico y comedor de discapacidad del municipio de Caldas.

- Por solicitud de la supervisión, para este periodo se brindó apoyo en el desarrollo de la actividad sociocultural de celebración de cumpleaños de los beneficiarios del programa de comedor de

discapacidad, a través de la entrega de 20 refrigerios (porción de torta de vainilla y gaseosa de 250ml), dando cumplimiento a la especificación establecida en el convenio

- Se realizó la prestación de servicio de transporte para las personas pertenecientes al programa de adulto mayor y discapacidad de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Caldas, con el propósito de facilitar el desplazamiento de las personas pertenecientes a este programa y garantizar el acceso a los beneficios ofrecidos con la operación del convenio.

- Para este periodo, se evidencia el avance en la implementación de acciones orientadas a la vinculación de productores locales para el suministro de alimentos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020. En este sentido, la Fundación Colombia Joven ha adelantado las gestiones pertinentes para la identificación y articulación con productores registrados en el municipio, garantizando el desarrollo de procesos de abastecimiento que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

5. PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO
Hasta la fecha no se presentan propuestas de mejoramiento, pues el desarrollo de las actividades ha sido eficiente y eficaz.

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y que cuenten con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

TATIANA ARBOLEDA GARCÍA
C.C 1128273877 de Medellín – Antioquia
Representante Legal
FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN
Conviniente

Informe aprobado por: **FRANCISCO JAVIER VELEZ ZULUAGA**
Secretario de Salud del Municipio de Caldas